

## DECRETO 1866 DE 1981

(julio 17)

por el cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Departamentos administrativos de Aeronáutica Civil e Intendencias y Comisarias y Ministerios de hacienda y Crédito Público y Educación. Nacional) por \$ 69.380.099.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de gastos de la actual vigencia de los Departamentos Administrativos de Aeronáutica Civil e Intendencias y Comisarias y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional, por medio de Resoluciones números 3012 de mayo 5 de 1981, 0553 de mayo 22 de 1981, 03450 de junio 8 de 1981 y 6562 de mayo 26 de 1981, declararon sobrante la suma de sesenta y nueve millones trescientos ochenta mil noventa y nueve pesos (\$ 69.380.099) moneda corriente, con el objeto de que sea trasladada para incrementar algunas apropiaciones que resultaron insuficientes;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto ley 294 de 1973, orgánico del manejo de presupuesto y la Resolución orgánica número 07495 de 1979, proveniente de la Contraloría General de la República, los Auditores Generales ante los Departamentos Administrativos de Aeronáutica Civil e Intendencias y Comisarias y ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional, expidieron los Certificados de Disponibilidad números 002 de junio 24 de 1981 por valor de \$ 50.000.000, 002 de julio 3 de 1981 por valor de \$ 4.580.099, 008 de julio 3 do 1981 por valor de \$ 10.000.000 y 006 de julio 3 de 1981 por valor de \$ 4.800.000, los cuales fueron refrendados por el Contralor

General de la República, según lo expresado en la Resolución orgánica número 08299 de julio 2 de 1980, emanada de la Contraloría General de la República, para amparar los traslados presupuestales de que trata este Decreto; y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1° Hácense los siguientes traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1981;

CONTRACREDITOS

Presupuesto de Funcionamiento.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIAS Y COMISARIAS

CAPITULO 1

Dirección Superior

Servicios personales.

118 18 11

Artículo 0414 Remuneración Servicios Técnicos

\$ 200.000

Transferencias

291 81 22

Articulo 0134 Centro de Práctica Productiva      Experimental Las Gaviotas (Vichada)  
Funcionamiento

2.584.274

118 80 21

Articulo 0435 Corporación de Desarrollo      Araracuara (Amazonas) Funcionamiento

1.795.825

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales

Gastos generales.

112 40 12

Articulo 1422. Comunicaciones y Transportes

10.000.00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CAPITULO 12

Educación en territorios misionales por contrato

Transferencias.

312 80 21

|                                             |               |
|---------------------------------------------|---------------|
| Articulo 2745. FER de Caquetá Subordinal 11 | Sostenimiento |
| internados.....                             | 4.800.000     |
| \$ 4.800.000                                |               |

Suman los Contracréditos presupuesto de funcionamiento  
\$ 19.380.099

## PRESUPUESTO DE INVERSION

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

Recursos ordinarios

#### CAPITULO 01

Dirección Superior

Programa 3837

Transportes aéreo

Inversión directa.

41 275

Articulo 5201. Construcción, reconstrucción y ampliación de aeropuertos Proyecto 1. Para

entregar al FAN con destino a la conservación adición y mantenimiento de la red aeroportuaria del país. (Ley 20/79) 50.000.000  
50.000.000

Suman los Contracréditos presupuesto de inversión  
\$ 50.000.000

Total Contracréditos  
\$ 69.380.099

## CREDITOS

## PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

## CAPITULO 2

### Zonas de administración de aeropuertos

#### Servicios personales.

275 5 11

Articulo 0353, Jornales

20.000.000

275 7 11

Artículo 0354. Horas extras y días feriados

25.000.000

275 12 11

Articulo 0358. Otras primas

5.000.00

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIAS Y COMISARIAS

### CAPITULO 1

Dirección superior

Servicios personales.

118 2 11

Articulo 0401. Sueldos personal de nomina

2.622.400

118 3 11

Articulo 0402. Gastos de represen

177.699

118 6 11

Articulo 0101. Sueldos del personal supernumerario

60.000

118 8 11

Articulo 0406. Prima de vacaciones

341.6001

118 10 11

Articulo 0408. Prima de servicio

359.600

118 11 11

Artículo 0409. Prima de navidad

648.800

118 13 11

Artículo 0410. Susidio de alimentación

36.800

118 15 11

Artículo 0412. Auxilio de transporte

5.200

Transferencias.

373 61 21

Artículo 0424. Fondo Nacional de Ahorro (FNA)

274.400

373 71 21

Artículo 0425. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

32.000

313 72 21

Artículo 0426. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

10.800

315 73 21

Artículo 0427. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

10.800

MINISTERIO DE HACIENDA CREDITO PÚBLICO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

## CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales

Gastos generales.

112 37 12

Articulo 1419. Impresos y Publicaciones

10.000.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## CAPITULO 1

Dirección Superior

Servicios personales.

811 3 11

Artículo 2552. Gastos de representación

900.000

Gastos generales.

311 42 12

Articulo 2575. Viáticos y gastos de viaje

\$ 800.000

## CAPITULO 2

Administración Superior

Gastos generales.

311 42 12 Artículo 2575. Viáticos y gastos de viaje \$ 810.000

## CAPITULO 5

Dirección general de servicios administrativos

Gastos generales.

311 36 12

Artículo 2569. Materiales y suministros

800.000

311 37 12

Artículo 2570. Impresos y Publicaciones

1.000.0000

311 38 12

Artículo 2571. Mantenimiento y seguros

500.000

Total Créditos

\$ 69.380.099

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Eduardo Wiesner Duran